

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988T00224-009-01

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988T00224-009-00, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN 2024 (15 PARTIDAS) (PARTIDA 14, VERACRUZ SUR), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C.G.R., S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. AMNERIS SARAI ROJAS LARES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LE DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:


#### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 26 de marzo de 2024, "LAS PARTES" celebraron el Contrato Abierto número 050GYR988T00224-009-00, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional bajo la Cobertura de Tratados, número LA-50-GYR-050GYR988-T-2-2024, cuyo objeto consiste en la contratación del Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen 2024 (15 Partidas) (Partida 14, Veracruz Sur), con una vigencia a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del día 12 de marzo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, por la cantidad mínima de \$5,560,000.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), más impuestos por \$889,600.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$6,449,600.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y un monto máximo de \$13,900,000.00 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) más impuestos por \$2,224,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) que hace un total de \$16,124,000.00 (DIECISEIS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.); conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II. En la Cláusula SÉPTIMA de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios prestados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO  NÚMERO  050GYR988T00224-009-01</p>
---	---	---

- III. **“EL INSTITUTO”** requiere dar continuidad a la contratación de la prestación de servicios una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.
- IV. A efecto de ampliar en un 20% (veinte por ciento) el monto de **“EL CONTRATO”**, así como el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo, **“EL INSTITUTO”**, con oficio número 329001200100/2465/2024, de fecha 26 de noviembre de 2024, suscrito por el Titular de la Coordinación de Planeación y Enlace Institucional del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Veracruz Sur, en su carácter de Administrador de **“EL CONTRATO”**, solicitó al **“EL PROVEEDOR”** su anuencia para realizar dicha modificación, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **“EL CONTRATO”**; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- Dicha petición fue aceptada por **“EL PROVEEDOR”**, mediante escrito de fecha 26 de noviembre de 2024, conforme a lo previsto en los artículos 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Con Oficio número 329001200100/3235/2024 de fecha 09 de diciembre de 2024, el Titular de la Coordinación de Planeación y Enlace Institucional del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Veracruz Sur, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el monto, así como el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **“EL CONTRATO”**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2024/012794, de fecha 31 de diciembre de 2024, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Planeación y Enlace Institucional del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Veracruz Sur, y del Titular de la División de Servicios Integrales, como Área Contratante, se elabora el presente

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988T00224-009-01

convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 y 92 de su Reglamento.

## DECLARACIONES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

### I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, en su calidad de Administrador de "EL CONTRATO", el Coordinador de Planeación y Enlace Institucional del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Veracruz Sur.

### II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto, a través de la **C. AMNERIS SARAI ROJAS LARES**, en su carácter de Representante Legal.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988T00224-009-01

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **SEGUNDA, QUINTA** únicamente en lo referente al plazo de la prestación del servicio y **SEXTA**, en lo referente al monto, plazo y vigencia, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 y 92 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

III.4 Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal **2025**, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - "LAS PARTES" acuerdan modificar las Cláusulas **SEGUNDA, QUINTA** y **SEXTA**, a efecto de ampliar el monto, el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO", como se observa a continuación:

Dice:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988T00224-009-01

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

**SEXTA. VIGENCIA.**

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$6,672,000.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos por **\$1,067,520.00 (UN MILLÓN SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$7,739,520.00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$16,680,000.00 (DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos por **\$2,668,800.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$19,348,800.00 (DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

...

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

...

...

...

...

...

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 61 (sesenta y uno) natural contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, esto es, a partir del 11 de mayo de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

...

...

...

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988T00224-009-01

...  
...  
...  
...  
...

**SEXTA. VIGENCIA.**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, es decir, del 12 de marzo de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

**SEGUNDA.** - "LAS PARTES" aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este Convenio Modificatorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

**TERCERA.** - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula **OCTAVA** de "EL CONTRATO".

**CUARTA.** - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**QUINTA.** - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO**  
**NÚMERO**  
**050GYR988T00224-009-01**

Por lo expuesto, "**LAS PARTES**" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 31 de diciembre de 2024, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y el restante en poder de "**EL INSTITUTO**".

**POR "EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
y Adunderada Legal

R.F.C. [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES  
COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE  
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO  
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25**

**POR "EL PROVEEDOR"**  
**COMPañÍA MEXICANA DE**  
**RADIOLOGÍA C.G.R., S.A. DE C.V.**  
R.F.C.: MRC750717CT5

**C. AMNERIS SARAI ROJAS LARES**  
Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988T00224-009-01

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

~~C. MARIO GERMAN MONTES OSORIO~~

~~Coordinador de Planeación y Enlace Institucional del  
COAD Veracruz Sur~~

~~R.F.C. [REDACTED]~~

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

RRSR/HR/AJRG

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR988T00224-009-01 DEL CONTRATO ABIERTO, NÚMERO 050GYR988T00224-009-00, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN 2024 (15 PARTIDAS) (PARTIDA 14, VERACRUZ), QUE CELEBRAN EN 08 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO**  
**NÚMERO**  
**050GYR988T00224-009-01**

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**SIN TEXTO**



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

*Loz Ma, CM7*

<b>SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS</b>		<b>Para sello de recepción</b>
<b>Lugar y Fecha:</b> Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2024		
<b>Oficio:</b> Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2024/12794		
<b>Procedimiento:</b> LA-50-GYR-050GYR988-T-2-2024		
<b>Número de Contrato:</b> 050GYR988T00224-009-00		
<b>Firma DG:</b>	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos

*Recibido  
13/03/25 conec 207  
ximena*

Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Veracruz Sur, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 329001200100/3235/2024, la elaboración de un convenio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo y vigencia al 31 de marzo de 2025, del contrato número **050GYR988T00224-009-00**, suscrito con el proveedor **COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA, C.G.R., S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número **LA-50-GYR-050GYR988-T-2-2024**, relativo a la contratación del Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen 2024 (15 partidas)

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

012794

(Partida 14, Veracruz Sur); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación del proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Oficio de viabilidad o factibilidad a la CTSMI
5. Vo. Bo. de la CTSMI

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Veracruz Sur, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.



**Dirección de Administración**  
**Unidad de Adquisiciones**  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

012794

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega  
Titular de la División

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**

UNIVERSITY OF CALIFORNIA  
LIBRARY



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa

Desconcentrada Regional en Veracruz Sur.

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



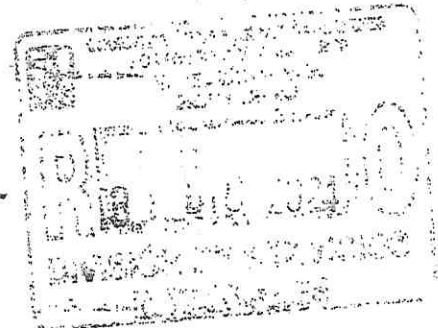
Of. N° 329001200100/3235/2024

Ciudad de Orizaba, Ver., a 09 de diciembre de 2024

**Lic. José Gonzalo Badillo Marino**

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Durango Número 291, Piso 4, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.



**El Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de Imagen 2024 (15 Partidas) (Partida 14, Veracruz Sur)**, tiene como objetivo la obtención de imágenes de estudios digitales para ser post-procesados, almacenados y distribuidos a los diferentes servicios, a través de la interconectividad e intercomunicación de todas las unidades médicas del Instituto de los tres niveles de atención, independiente de su origen, así como todos los estudios digitales que se le hayan realizado al paciente, como parte de su expediente clínico radiológico, que provengan de las diferentes modalidades así como de medios extraíbles institucionales y no institucionales, utilizando estándares de visualización DICOM y no DICOM asegurando su alta resolución y calidad, para tenerlos disponibles en los monitores de visualización, inmediatamente después del término del estudio procesado para el diagnóstico, en su caso, con interpretación, realizada por personal del Instituto.

Derivado de lo anterior, con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público y el artículo 92 del reglamento de la misma ley, por este conducto solicito a usted su valioso apoyo en mi calidad de Área Requiriente se realice la emisión y formalización del convenio modificatorio por plazo y vigencia del contrato No.050GYR988T00224-009-00 hasta el 15 de febrero del 2025, así como ampliación en monto por el 20% cuyo monto mínimo es de \$1,289,920.00 (Un millón doscientos ochenta y nueve mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$3,224,800.00 (Tres millones doscientos veinticuatro mil ocho cientos pesos 00/100 M.N.), siendo dicho servicio indispensable.

**Dice:**

## SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

**"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$5,560,000.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) más impuestos por \$889,600.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$6,449,600.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y un monto máximo de **\$13,900,000.00** (TRECE

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Regional en Veracruz Sur.  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), más impuestos por \$2,224,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$16,124,000.00 (DIECISEIS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres) del presente contrato.**

## QUINTA. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizara conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para DIG integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones, del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de compras Gubernamentales CompraNet, así como la Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"** y acta de Fallo, estas últimas se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

recisiones, Acta de Fallo y Acta Administrativa para la corrección de Fallo de Procedimiento del cual deriva el presente contrato, mismas que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para DIG integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancia en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para DIG integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este Instrumento Jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-** El equipamiento para digitalización deberá entregarse en el área que indique el Director de la Unidad o por quien este designe, según la distribución establecida en el Anexo T8 "Guía de distribución de equipamiento para digitalización por unidad médica", así como a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Anexos del SMI para DIG y la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Por necesidades de **"EL INSTITUTO"** (siniestros o reubicación por emergencia sanitaria) y sin obligación adicional para este, previo acuerdo de **"LAS PARTES"**, se podrá

ANEXOS  
DIRECCION DE CONTRATACION





modificar el lugar donde se instalen los equipos y la entrega del equipamiento, dentro del mismo OOAD, durante la prestación del servicio.

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 61 (sesenta y uno) natural contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, esto es, a partir del 11 de mayo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a iniciar el servicio, a partir de la emisión y notificación del fallo correspondiente y sin embargo, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de 60 (sesenta) días naturales o menor si así lo indicase en su propuesta, para la instalación y puesta a punto del equipamiento para digitalización. Por tanto, el inicio de la aplicación y ejecución de la prestación del servicio será al día 61 (sesenta y uno) natural, o antes si así lo indicase en su propuesta, con base a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para DIG, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** esté en posibilidad de dar inicio previamente al vencimiento del plazo ofertado en su propuesta o de los 60 (sesenta) días naturales, para la instalación y puesta a punto del equipamiento para digitalización, podrá hacerlo previa coordinación y acuerdo con el Administrador del contrato correspondiente.

Asimismo, para el cumplimiento del servicio **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con los plazos establecidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para DIG integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, así como a lo señalado en el Acta de Fallo que se integran en el presente contrato en el Anexo 3 (tres) y la Junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para DIG que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en su Propuesta Técnica y Económica que se agreguen al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**, y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

La transformación y resguardos del equipamiento para digitalización, se hará por cuenta exclusiva de **"EL PROVEEDOR"** para prestar el servicio y será el responsable del aseguramiento de los equipos para digitalización, desde su transportación, recepción, entrega e instalación de los equipos y hasta que finalice la prestación del servicio en las unidades médicas, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa

Desconcentrada Regional en Veracruz Sur

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



Será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** realizar por su cuenta las maniobras de carga y descarga del equipamiento para digitalización al lugar de entrega e instalación que determine **"EL INSTITUTO"**, sin costo adicional para este.

Asimismo deberá considerar lo señalado en los numerales 1., 2. Y 11. De los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

## SEXTA. VIGENCIA

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, es decir del 12 de marzo de 2024 y hasta el 31 de diciembre 2024.

### Debe decir

**"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$6,672,000.00 (SEIS MILLONES SEIS CIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) más impuesto por \$1,067,520.00 (UN MILLON SESENTAY SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) que hace un total de \$7,739,520.00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$16,680,000.00 (DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado \$2,658,800.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHO CIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que hace un total de \$19,348,800.00 (DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHO CIENTOS PESOS 00/100 M.N.) de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres) del presente contrato**.

Las partes convienen que el presente convenio se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiara durante la vigencia del mismo.

## QUINTA. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico; en los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para DIG integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones, del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de compras Gubernamentales CompraNet, así como la Propuesta Técnica y Económica de **"EL**

SECRETARÍA  
DE ECONOMÍA





**PROVEEDOR** y acta de Fallo, estas últimas se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

recisiones, Acta de Fallo y Acta Administrativa para la corrección de Fallo de Procedimiento del cual deriva el presente contrato, mismas que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para DIG integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancia en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para DIG integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-** El equipamiento para digitalización deberá entregarse en el área que indique el Director de la Unidad o por quien este designe, según la distribución establecida en el Anexo T8 "Guía de distribución de equipamiento para digitalización por unidad médica", así como a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Anexos del SMI para DIG y la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Por necesidades de **"EL INSTITUTO"** (siniestros o reubicación por emergencia sanitaria) y sin obligación adicional para este, previo acuerdo de **"LAS PARTES"**, se podrá modificar el lugar donde se instalen los equipos y la entrega del equipamiento, dentro del mismo OOAD, durante la prestación del servicio.

**PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-** El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 61 (sesenta y uno) natural contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, esto es, a partir del 11 de mayo de 2024 y hasta el 31 de marzo del 2025.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a iniciar el servicio, a partir de la emisión y notificación del fallo correspondiente y sin embargo, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de 60 (sesenta) días naturales o menor si así lo indicase en su propuesta, para la instalación y puesta a punto del equipamiento para digitalización. Por tanto, el inicio de la aplicación y ejecución de la prestación del servicio sería al día 61 (sesenta y uno) natural, o antes si así lo indicase en su propuesta, con base a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para DIG, así como a lo establecido en la Junta de



**SIN TEXTO**



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Regional en Veracruz Sur  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** esté en posibilidad de dar inicio previamente al vencimiento del plazo ofertado en su propuesta o de los 60 (sesenta) días naturales, para la instalación y puesta a punto del equipamiento para digitalización, podrá hacerlo previa coordinación y acuerdo con el Administrador del contrato correspondiente.

Asimismo, para el cumplimiento del servicio **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con los plazos establecidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para DIG integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, así como a lo señalado en el Acta de Fallo que se integran en el presente contrato en el Anexo 3 (tres) y la Junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para DIG que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en su Propuesta Técnica y Económica que se agreguen al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**, y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

La transformación y resguardos del equipamiento para digitalización, se hará por cuenta exclusiva de **"EL PROVEEDOR"** para prestar el servicio y será el responsable del aseguramiento de los equipos para digitalización, desde su transportación, recepción, entrega e instalación de los equipos y hasta que finalice la prestación del servicio en las unidades médicas, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

Será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** realizar por su cuenta las maniobras de carga y descarga del equipamiento para digitalización al lugar de entrega e instalación que determine **"EL INSTITUTO"**, sin costo adicional para este.

Asimismo deberá considerar lo señalado en los numerales 1, 2. Y 11. De los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

## SEXTA. VIGENCIA

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, es decir del 12 de marzo de 2024 y hasta el 31 de marzo 2025.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

ANEXOS  
DIRECCIÓN DE...



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa

Desconcentrada Regional en Veracruz Sur

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



Sin otro particular, le envío cordiales saludos.

Atentamente

"Seguridad y Solidaridad"

~~Dr. Mario German Montes Osorio~~

~~Coordinador de Planeación y Enlace Institucional~~

~~Administrador del Contrato~~

~~apb~~

FORM TEXTO

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

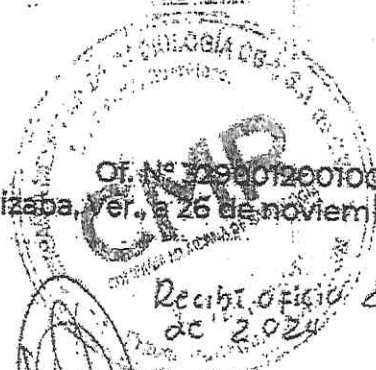
AMERICAN  
DIVISION OF FOREIGN



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Regional en Veracruz Sur  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of. N° 329001200100/2465/2024  
Ciudad de Orizaba, Ver., a 26 de noviembre de 2024



**C. Amneris Saraí Rojas Lares**  
Representante Legal  
Compañía Mexicana de Radiología  
C.G.R., S.A. de C.V.  
Calle Fraccionamiento Industrial la Noria, s/n  
El Márqués, C.P. 76240, Querétaro.

Recibi. Oficio 26 de noviembre de 2024

Amneris Saraí Rojas Lares  
Representante Legal

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y al artículo 92 del Reglamento de la misma ley y derivado de la necesidad de esta OOAD Regional Veracruz Sur de continuar con el Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen 2024 (15 Partidas) (Partida 14, Veracruz Sur), solicito a Usted de no tener inconveniente se realice la ampliación en monto por el 20% cuyo monto mínimo \$1,289,920.00 (Un millón doscientos ochenta y nueve mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$3,224,800.00 (Tres millones doscientos veinticuatro mil ocho cientos pesos 00/100 M.N.) y en plazo y vigencia del 12 de marzo 2024 al 31 de marzo de 2025, del contrato formalizado con usted No. 050GYR988T00224-009-00, con vigencia del 12 de marzo al 31 de diciembre 2024.

Al pendiente de su amable atención y respuesta, reciban cordiales saludos.

Sin otro particular, le envío cordiales saludos.

Atentamente  
"Seguridad y Solidaridad"

~~Dr. Mario German Montes Osorio~~  
~~Coordinador de Planeación y Enlace Institucional~~  
~~Administrador de Contrato~~

Asph/Abc

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**

SECRETARIA DE ECONOMIA  
SECRETARIA DE ECONOMIA

# CMR

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

## OFICIO ACEPTACION DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE DIGITALIZACION DE IMÁGENES

El Marqués, Querétaro a 26 de noviembre de 2024

Amneris Saraí Rojas Lares, en mi carácter de representante legal de la empresa Compañía Mexicana de Radiología C. G. R., S. A. de C. V. y en referencia al oficio No. 329001200100/2465/2024 en referencia al contrato No. OSOGR988T00224-009-00 referente al Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen para la QOAD Veracruz Sur, aceptamos la celebración de un Convenio modificador en monto por el 20% cuyo monto mínimo \$1,289,920.00 (Un millón doscientos ochenta y nueve mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$3,224,800.00 (Tres millones doscientos veinticuatro mil ocho cientos pesos 00/100 M.N.) y en plazo y vigencia del 01 de enero al 31 de marzo de 2025, con vigencia del 12 de marzo al 31 de diciembre 2024.

Cabe señalar que mi representada mantendrá los mismos términos y condiciones y el mismo precio unitario.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C. G. R., S. A. de C. V.



IMSS DELEG REG VER SUR  
JEFATURA DE SERV MEDICOS  
**RECIBIDO**  
26 NOV 2024  
COORD AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

AMNERIS SARAÍ ROJAS LARES  
REPRESENTANTE LEGAL



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Compañía Mexicana de Radiología CGR, S.A. de C.V.  
Fracc. Industrial La Noria S/N, El Marqués, Oro. C.P. 76240.  
Tel. (442) 221 50 00 Fax. (442) 221 51 04 Correo: [REDACTED]

**SIN TEXTO**



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Regional en Veracruz Sur  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



Of. N° 329001200100/2440/2024

Ciudad de Orizaba, Ver., a 25 de noviembre de 2024

C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez  
Enc. de la Coordinación de Planeación de  
Servicios Médicos de Apoyo  
Durango No. 291 Piso 8, Colonia Roma Norte  
C.P. 06700 Alcaldía Cuauhtemoc,  
Ciudad de México

En seguimiento a Oficio No. 095384612B10/CTSMI/001166, en los cual nos instruye a garantizar la continuidad de los servicios médicos integrales y subrogados para el periodo 2025, al respecto, se solicita otorgue el aval para realizar convenio modificatorio en monto y vigencia del Servicio Médico de Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de Imagen

7	05007R983100224-009-00	Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de Imagen	Compañía Médica de Radiología C.S.R. S.A. de C.V.	HGR Orizaba, HCSZ Cordoba, HCSZ Coahuila, HCSZ Cosamaloapan, HCSZ Minicacán, HCSZ Tierra Blanca, HCSZ Cosoleaca, HCSZ 12-Potrero, UAFS	\$16,124,000.00	\$9,064,106.60	\$3,800,000.00	\$3,259,893.40	\$9,224,000.00	Hasta el 31 de marzo 2025	\$5,284,893.40
---	------------------------	---	---	--	-----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	------------------------------	----------------

Como se puede observar en la tabla anterior, se cuenta con saldo para finalizar este ejercicio, por lo que al llevar a cabo la ampliación en monto del 20% y vigencia se garantiza la continuidad del servicio por el periodo del 01 de enero al 31 de marzo del 2025, posteriormente se realizara contratación para concluir el periodo solicitado.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dr. Luis Arturo García Vázquez  
Tit. de la Jefatura de Servicios de Prestaciones  
Médica

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N 09 53 84 61 2B30/CTSMII/ 467  
Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2024

Dr. Luis Arturo García Vazquez  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
Regional Veracruz Sur  
Presente

IMSS: Visto Bueno para convenio modificatorio  
REG. VER SUR  
JEFATURA DE SERV MEDICOS

**REVISADO**  
28 NOV 2024

Hago referencia a sus similares números 319001200100/2444/2024 y 319001200100/2446/2024, mediante los cuales solicito el visto bueno (V.º B.º) para realizar nueve convenios modificatorios respecto de diversos Servicios y Programas, con la finalidad de garantizar la continuidad de los mismos.

Sobre el particular, y derivado del oficio número 09 53 84 61 2B10/CTSMII/001413 mediante el cual se informó que previo a la solicitud de celebrar algún convenio modificatorio a la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, se debe requerir el visto bueno (V.º B.º) de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, y toda vez que se debe asegurar la continuidad de los Programas y Servicios que se enlistan para la debida atención a la derechohabencia de ese OOAD, en términos de los artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público concatenado con el 91 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta Coordinación Técnica otorga el V.º B.º, para realizar la solicitud de convenio modificatorio de los siguientes:

Contrato	SMI/Programa	Vigencia
050GYR988T02923-033	DPA Pacientes Prevalentes	Vigencia al 31 de enero de 2025.
050GYR988T03023-024	DPA Pacientes Prevalentes	Vigencia al 31 de enero de 2025
050GYR988T03123-030-00	DPA Pacientes Prevalentes	Vigencia al 31 de enero de 2025
050GYR988T00824-019-00	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada	Vigencia al 31 de marzo de 2025 y por monto al 20%
050GYR988T00224-009-00	Servicios Médico Integral para Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG)	Vigencia al 31 de marzo de 2025 y por monto al 20%
050GYR988T424-011	Servicios Médico Integral para Centros de Excelencia Ocular	Vigencia al 31 de abril de 2025 y por monto al 20%

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





No se omita mencionar que, ese OOAD debe asegurarse de contar con el presupuesto aprobado y disponible para hacer frente al compromiso, debiendo realizar todos los trámites administrativos correspondientes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

CDZ

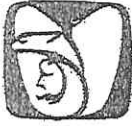
Dr. Carlos Ramírez Ramo  
Encargado de la Coordinación Técnica

Con copia:

- Lic. José González Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

EXHIBICION  
COPIA DE CONTRATO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Of N° 09 53 84 61 1CF0 / 2024 / 09895

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2024.

Personas Servidoras Públicas Titulares de  
las Coordinaciones Técnicas adscritas a la  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Presente.

Hago referencia al numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

"5.3.16 Las personas servidoras públicas responsables de suscribir contratos, convenios modificatorios y/o pedidos...

Para la procedencia de la elaboración de convenios modificatorios, el Área Requirente deberá remittir lo siguiente:

1. Oficio de solicitud de modificación...

..."

[el énfasis es propio]

Como se observa, la atribución, no solo de solicitar y remitir la documentación para la elaboración de convenios modificatorios, sino su propia procedencia, corresponde a las Áreas Requirientes. Ello es concordante con el numeral 4.3.2.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo anterior les pido que, a partir de esta fecha:

1. Se abstengan de dar trámite a cualquier solicitud de elaboración de convenio modificatorio que no sea remitida por el Área Requirente correspondiente.
2. Informen a lxs administradorxs de contrato que, de requerir algún convenio modificatorio, deben acordar lo conducente con el Área Requirente para que sea esta última quien efectúe la solicitud respectiva.
3. Una vez recibida la solicitud de convenio por parte del Área Requirente, podrán llevar a cabo cualquier gestión para subsanar deficiencias o efectuar precisiones, de forma

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 1 de 2

**SIN TEXTO**

AMFROS  
LAPOR M...



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

indistinta, con lxs administradorxs del contrato respectivo, o bien, con la propia Área Requirente. No obstante, si a criterio de las personas servidoras públicas a cargo de la revisión de la solicitud y/o elaboración del instrumento jurídico, alguna precisión o ajuste presentado por lxs administradorxs de contrato implica un cambio sustancial a lo originalmente solicitado por el Área Requirente, se requerirá de la confirmación o validación respectiva de esta última.

4. En caso de solicitudes que actualmente se encuentren en trámite y que no hubieran sido iniciadas por el área requirente, deberán obtener la confirmación o validación respectiva de esta última.

Por último, les solicito hacer lo anterior del conocimiento de todo el personal a su cargo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

  
Lic. José Gonzalo Badillo Marino  
Titular de la Coordinación de Adquisición  
de Bienes y Contratación de Servicios

\*C. c. p.- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones.- Presente.

[\*] Copias entregadas por SICGC

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

DIVISION DE CONTRATOS  
MEXICO

)))

)))



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N°.0953 8461 2B10/CTSM/001351  
Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2024

Asunto: Elaboración de convenios  
modificatorios

Titulares de los Órganos de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatales,  
Regionales y Directores de Unidades  
Médicas de Alta Especialidad

Hago referencia al oficio número 09 53 84 61 1CF0/2024/09895 signado por el Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del cual determina que conforme a las atribuciones inmersas en las POBALINES y en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el responsable para solicitar un convenio modificatorio, cualquiera que sea su objeto [monto, plazo, vigencia, inclusión, por decir algunos de los más concurrentes] es el Área requirente.

Sobre el particular y conforme a lo que establece el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el área requirente se define como: "aquella que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará," y con base en el Glosario del Anexo Técnico que forma parte de cada uno de los contratos de los Servicios Médicos Integrales, el área requirente son los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, mismas que remiten sus requerimientos por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

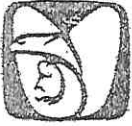
En virtud de lo anterior y de conformidad con la Ley de la materia, los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, en su calidad de área requirente, son quienes deben solicitar un convenio modificatorio, máxime que éstos son los que utilizan los Servicios Médicos Integrales, y por ende tienen los datos precisos que justifiquen o avalen la elaboración de cualquier tipo de convenio modificatorio.

Es importante precisar que la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo y la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas, participan en calidad de área integradora de requerimientos y de Área Técnica, elaborando los Términos y Condiciones, así como los Anexos Técnicos, por lo que al no contar con atribuciones para realizar convenios modificatorios, no podemos solicitarlos, ya que se estaría invadiendo la esfera competencial de otros.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

BOYSA  
CONTRATO DE CONTRATO



Of N° 09 53 84 61 1CF0 / 2024 / 10306

Ciudad de México, a 8 de noviembre de 2024.

Personas Servidoras Públicas Titulares de  
las Coordinaciones Técnicas de Bienes y  
Servicios y de Planeación y Contratos  
Presente.

En alcance a mi similar 09895 del 25 de octubre del año en curso me permito instruirles lo siguiente.

Dado el posicionamiento de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA) mediante oficio 0953 8461 2B10/CTSMI/001359 (se anexa); sin pronunciarme respecto al fondo o las facultades que dicha instancia pareciera abrogarse en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; con carácter *ad cautelam*; y con el objeto de garantizar la continuidad en la prestación de diversos servicios médicos integrales que impactan directamente el derecho a la salud y la vida misma de las personas derechohabientes; les pido dar trámite a los convenios modificatorios que sean solicitados por los administradores de contrato que correspondan a procedimientos en que la CPSMA fungió como área requirente.

No obstante, deberán requerir a la CPSMA, como hasta ahora, su pronunciamiento sobre la factibilidad técnica médica para la celebración de éstos, en el entendido de que la solicitud de elaboración no se considerará como debidamente presentada hasta contar con dicha opinión.

Asimismo, deberán instruir a los peticionarios que integren a su solicitud copia del oficio de CPSMA, debiendo Ustedes integrar dicha copia, así como de los oficios 09895 – ya referido – y del presente, ambos expedidos por el de la voz, a los expedientes correspondientes.

Lo anterior, sin perjuicio de la resolución de fondo que se dé al asunto por la vía a que haya a lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

  
Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición  
de Bienes y Contratación de Servicios

\*C. c. p.- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones.- Presente.

[\*] Copias entregadas por SICGC.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**